

INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	DIRECTIVA PRESIDENCIAL
Número	01 de 2023
Fecha de Expedición	05 DE ENERO DEL 2023
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y BASADAS EN GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE RAZA, ETNIA, RELIGIÓN, NACIONALIDAD, IDEOLOGÍA POLÍTICA O FILOSÓFICA, SEXO U ORIENTACIÓN SEXUAL O DISCAPACIDAD, Y DEMÁS RAZONES DE DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO; Y LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
Tema	PREVENCIÓN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN TODAS SUS FORMAS EN EL ÁMBITO LABORAL Y SU PARTICIPACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO.
Palabras Claves	PREVENCION-GENERO-VIOLENCIA
Vigencia	Rige a partir 06 de marzo de 2023

Análisis

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en pro del respeto de la Constitución Nacional y de los Tratados internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad y que reconocen que la igualdad de género y la no discriminación son principios rectores del Estado Social de Derecho de Colombia dicta directrices respecto a la prevención violencia contra la mujer en todas sus formas en el ámbito laboral y su participación en el sector público.

Por lo anterior recomienda a la rama ejecutiva de la cual la Agencia ITRC hace parte lo siguiente:

1. Implementar estrategias dirigidas a desvirtuar, desmitificar y erradicar representaciones y prácticas discriminatorias y estereotipos de género y racistas que afectan la participación de las mujeres y otros grupos de especial protección constitucional en las diferentes instancias de la administración pública teniendo en cuenta el enfoque diferencial, interseccional y étnico.
2. En un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la expedición de la presente directiva deberán adoptar mediante un acto administrativo un protocolo que tenga como base el modelo de *protocolo* anexo a la directiva y que se ajuste a las necesidades específicas de la Agencia ITRC.
3. Implementar al interior de la entidad para todas las personas que laboran en la misma, una estrategia institucional, en el marco del sistema de gestión, para garantizar la promoción, difusión y conocimiento del protocolo, sus rutas de atención y los derechos de las víctimas de violencia basadas en género y discriminaciones prohibidas por la ley.
4. Diseñar e implementar campañas comunicativas y pedagógicas de prevención de los diferentes tipos de violencia.
5. Invita a que todos los contratos de prestación de servicio se estipulen cláusulas en las que los contratistas tengan la obligación de no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo y demás estipulaciones del protocolo.

Para mayor información se anexa link con la directiva Presidencial 01 del 2023.

Fuente

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DIRECTIVA%20PRESIDENCIAL%20No%2001%20DE%202023.pdf>